

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 01861-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2570713**

San Marcos, 17 de noviembre del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N°010-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR-LS, de fecha 14 de octubre del 2025; INFORME N°2677-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de octubre del 2025; INFORME N°02675-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de octubre del 2025; INFORME N°2676-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de octubre del 2025; INFORME N°09939-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de octubre del 2025; INFORME N°10565-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de octubre del 2025; INFORME N°01473-2025-MDSM/SGT, de fecha 30 de octubre del 2025; INFORME N°01239-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de noviembre del 2025; CARTA N°2797-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N°4923-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 26 de noviembre del 2025; INFORME N°03421-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°703-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, con un costo total de S/ 3,435,823.37 (Son: Tres millones Cuatrocientos treinta y cinco mil Ochocientos veintitrés con 37/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°23-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CARASH YJD**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262, por el monto de S/ 3,299,012.07 (Son: Tres millones Doscientos noventa y nueve mil Doce con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°095-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN ANTONIO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1320-2024/MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0563-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262;

Que, debido al incumplimiento del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, la Entidad la realizó la contratación de la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006443**, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCH - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2552262, en cumplimiento del Art. 170, Numeral 170.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 14 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°010-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR-LS**, la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº2677-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre las Valoraciones Nº03 y 04 correspondientes al mes de agosto y setiembre del 2024 , del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº02675-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO MIACHIS, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº2676-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento sobre las Valoraciones Nº03 y 04 correspondientes al mes de agosto y setiembre del 2024 , del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 20 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº09939-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262;

Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº10565-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, el pronunciamiento respecto a los montos pagados de las valorizaciones del CONSORCIO SAN ANTONIO, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2025, mediante INFORME Nº01473-2025-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería remite la información respecto a las Valoraciones Nº03 y 04 correspondientes al mes de agosto y setiembre del 2024 , del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262;

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, mediante INFORME Nº01239-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2552262, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 27,725.28 (Son: Veintisiete mil Setecientos veinticinco con 28/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante CARTA Nº2797-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Marco Antonio Rodríguez Márquez, Representante Común del CONSORCIO SAN ANTONIO, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ -

Municipalidad San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;

Que, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°4923-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a las Valoraciones N°03 y 04 correspondientes al mes de agosto y setiembre del 2024 , del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, concluyendo que existe un saldo de **S/ 30,245.76 (Son: Treinta mil Doscientos cuarenta y cinco con 76/100 soles) inc. IGV.**, correspondiente a dichas valorizaciones;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03421-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN  
(...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI N°2552262		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO SAN ANTONIO		
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. PAULINO DE LA CRUZ BAZAN - CIP N°185574		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>		S/ 64,080.00	S/ 75,614.40
<b>MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN</b>		S/ 6,534.66	S/ 7,710.90
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 70,614.66	S/ 83,325.30

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 23,496.00	S/ 27,725.28
	<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 47,118.66	S/ 55,600.02
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 23,496.00	S/ 27,725.28
1	VALORIZACION N°01 (Inspector de obra)	May-24	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N°01 (Supervisor de obra)	Jun-24	S/ 6,942.00	S/ 8,191.56
2	VALORIZACION N°02 (Supervisor de obra)	Jul-24	S/ 16,554.00	S/ 19,533.72

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N°03 (Supervisor de obra)	Ago-24	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N°04 (Supervisor de obra)	Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDADES</b>				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 4,364.41	S/ 5,150.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD POR COBRAR (Según INFORME ACOP N°0169-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR- Aplicada en la valorización N°03 de la supervisión)			S/ 4,364.41	S/ 5,150.00
<b>RETENCIONES:</b>				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 7,061.47	S/ 8,332.53
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 7,061.47	S/ 8,332.53
<b>COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			<b>S/ 23,496.00</b>	<b>S/ 27,725.28</b>
<b>SALDOS A FAVOR:</b>				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SAN ANTONIO)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 28,899.33	S/ 34,101.21
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Solo se reconocerá el 50% debido a que el supervisor solo participó en el proceso de liquidación de obra)			S/ 3,267.33	S/ 3,855.45
SALDO POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS RECALCULADAS (val 03 y 04 del contrato principal)			S/ 25,632.00	S/ 30,245.76
<b>REAJUSTE RECONOCIDOS</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			<b>S/ 655.75</b>	<b>S/ 773.79</b>
Saldo por reajustes reconocidos			S/ 655.75	S/ 773.79
<b>PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL RLCE</b>				
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ORDEN DE SERVICIO N°6443-2025			SIN IGV	INC IGV
			S/ 5,084.75	S/ 6,000.00
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.			S/ 5,084.75	S/ 6,000.00
			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			<b>S/ 53,051.08</b>	<b>S/ 62,600.28</b>
SALDO FINAL POR VALORIZACIONES NO CANCELADAS RECALCULADAS A RECONOCER			SIN IGV	INC IGV
			S/ 16,182.85	S/ 19,095.76

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

Saldo final por valorizaciones no canceladas recalculadas, descontando el saldo de pago por la elaboración de la liquidación de supervisión de la O.S N°6443-2025 y descontando penalidad aplicada según INFORME ACOP N°0169-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR-Aplicada en la valorización N°03 de la supervisión)	S/ 16,182.85	S/ 19,095.76
--	--------------	--------------

(...)

#### IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 1550	S/ 83,325.30	S/ 27,725.28	S/ 55,600.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI N°2552262, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 27,725.28 (Veintisiete mil setecientos veinticinco con 28/100 soles) y un saldo de diferencia de S/ 55,600.02 (Cincuenta y cinco mil seiscientos con 02/100 soles) como saldo de contrato, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

#### X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI N°2552262 se suscribió el 13 de noviembre del 2024.
  - Con fecha 23 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°563-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI N°2552262, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. (Notificado a la supervisión con fecha 06 de mayo del 2025).
1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI N°2552262, es de 15 días calendario inicia el 07 de mayo del 2025 y culmina el 23 de mayo del 2025.
    - A la fecha el consultor el **CONSORCIO SAN ANTONIO** no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el **Art.170 numeral 170.1 del RLCE**; se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN** a la Ing. Becky Yency Sánchez Sánchez, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006443 de fecha 18 de setiembre del 2025, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
    - Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°010-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR-LS de fecha 14 de octubre del 2025, la Ing. Becky Yency Sánchez Sánchez, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006443, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN

San Marcos



Municipalidad



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI Nº2552262, en cumplimiento al artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

2. Con fecha 14 de octubre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
  - Del pronunciamiento del **INFORME Nº1473-2025-MDSM/SGT** de fecha 30 de octubre del 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, informa no se encontró ningún pago referido a las valorizaciones N°03 y 04, teniendo un saldo de **S/ 19,533.72** y **S/ 10,712.04 soles** respectivamente, asimismo del **INFORME Nº4923-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** de fecha 26 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, contándose con dichos actuados de las valorizaciones respectivas.
3. Según el artículo 170° numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA Nº2797-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 21 de noviembre del 2025 al consultor (**CONSORCIO SAN ANTONIO**), la cual según el mismo numeral 107.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; por lo que a la fecha el consultor (**CONSORCIO SAN ANTONIO**) no emite pronunciamiento alguno, quedando consentida con los cálculos practicados por la entidad el cual se detalla en el **ITEM VIII**.
  - Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI Nº2552262**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF)** y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS** aprobada mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº077-2024-MDSM-GM** de fecha 29 de abril del 2024.

#### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI Nº2552262**.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"-CUI Nº2552262**, con un costo de prestación final de **S/ 62,600.28 (Sesenta y dos mil seiscientos con 28/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 27,725.28 (Veintisiete mil setecientos veinticinco con 28/100 soles) Inc. IGV**.
  - El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión asciende a **S/ 7,710.90 (Siete mil setecientos diez con 90/100 soles), incluido IGV**. Sin embargo, solo se reconocerá el 50% de dicho monto, debido a que únicamente se realizó la liquidación del contrato de obra, no habiéndose efectuado la liquidación del contrato de supervisión. En ese sentido, el monto a reconocer por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión es de **S/ 3,855.45 (Tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 45/100 soles), inc. IGV**. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

San Marcos

Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

- El saldo por concepto de reajuste reconocido asciende a **S/ 773.79 (Setecientos setenta y tres con 79/100 soles) Inc. IGV.** a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO.** El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El saldo correspondiente a las valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a **S/ 30,245.76 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 soles) inc. IGV.** De dicho monto, se efectuará el descuento de la penalidad no cobrada detallada en el Informe de ACOP N°0169-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR, mediante el cual se remite la aprobación de la Valorización N°03 del supervisor de obra, de fecha 16 de setiembre de 2024. En dicho informe se aplica una penalidad por cobrar, conforme al ítem 2 de "Otras penalidades" del contrato principal, por un monto de **S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV.** Asimismo, se aplicará el descuento correspondiente a la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, por el monto de **S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), incluido IGV,** efectuado mediante la contratación de la Orden de Servicio N°6443-2025, en cumplimiento del artículo 170°, numeral 170.3, y de la Opinión N°009-2023/DTN. Este monto es de cargo del contratista (consultor de supervisión). En consecuencia, el saldo final a reconocer por valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a **S/ 19,095.76 (Diecinueve mil noventa y cinco con 76/100 soles), incluido IGV.** El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto correspondiente a la retención del diez por ciento (10%) por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 8,332.53 (Ocho mil trescientos treinta y dos con 53/100 soles), inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN,** ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) Incl. IGV.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA,** conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO,** en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2552262, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **CARTA N°010-2025-MDSM/BYSS/CONSULTOR-LS; INFORME N°01473-2025-MDSM/SGT; INFORME N°01239-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4923-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°03421-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A,** con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

San Marcos

Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, siendo su costo final de S/ 62,600.28 (Son: Sesenta y dos mil Seiscientos con 28/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
REVISION DE EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA (PAGADA)	S/ 27,725.28
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 3,855.45
CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 773.79
RECALCULO DE VALORIZACIONES N°03 y 04 (POR CANCELAR)	S/ 30,245.76
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 62,600.28</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo POR CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES N°03 y 04, a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO, el cual asciende a S/ 30,245.76 (Son: Treinta mil Doscientos cuarenta y cinco con 76/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 5,150.00 (Son: Cinco mil Ciento cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de aplicación de penalidad; asimismo se descontará S/ 6,000.00 (Son: Seis mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación de la Ing. Beky Yency Sánchez Sánchez - según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006443, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262; por lo que, el monto a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO por CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES N°03 y 04, asciende a S/ 19,095.76 (Son: Diecinueve mil Noventa y cinco con 76/100 soles) inc. IGV.

RECALCULO DE VALORIZACIONES N°03 y 04	S/ 30,245.76
APLICACIÓN DE PENALIDAD (SEGÚN INFORME ACOP N°0169-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR)	(-) S/ 5,150.00
CONTRATACIÓN DE LA ING. BEKY YENCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006443 - ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	(-) S/ 6,000.00
<b>SALDO FINAL A RECONOCER POR CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES N°03 y 04</b>	<b>S/ 19,095.76</b>

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO, por el monto de S/ 7,710.90 (Son: Siete mil Setecientos diez con 90/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 3,855.45 (Son: Tres mil Ochocientos cincuenta y cinco con 45/100 soles) inc. IGV., debido a que el CONSORCIO SAN ANTONIO solo participó en la liquidación del contrato de obra, por lo que el monto a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, asciende a S/ 3,855.45 (Son: Tres mil Ochocientos cincuenta y cinco con 45/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO SAN ANTONIO, por el monto de S/ 773.79 (Son: Setecientos setenta y tres con 79/100 soles) Inc. IGV.

San Marcos

Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01861-2025-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SAN ANTONIO, la suma de S/ 8,332.53 (Son: Ocho mil Trescientos treinta y dos con 53/100 soles) inc. IGV.,

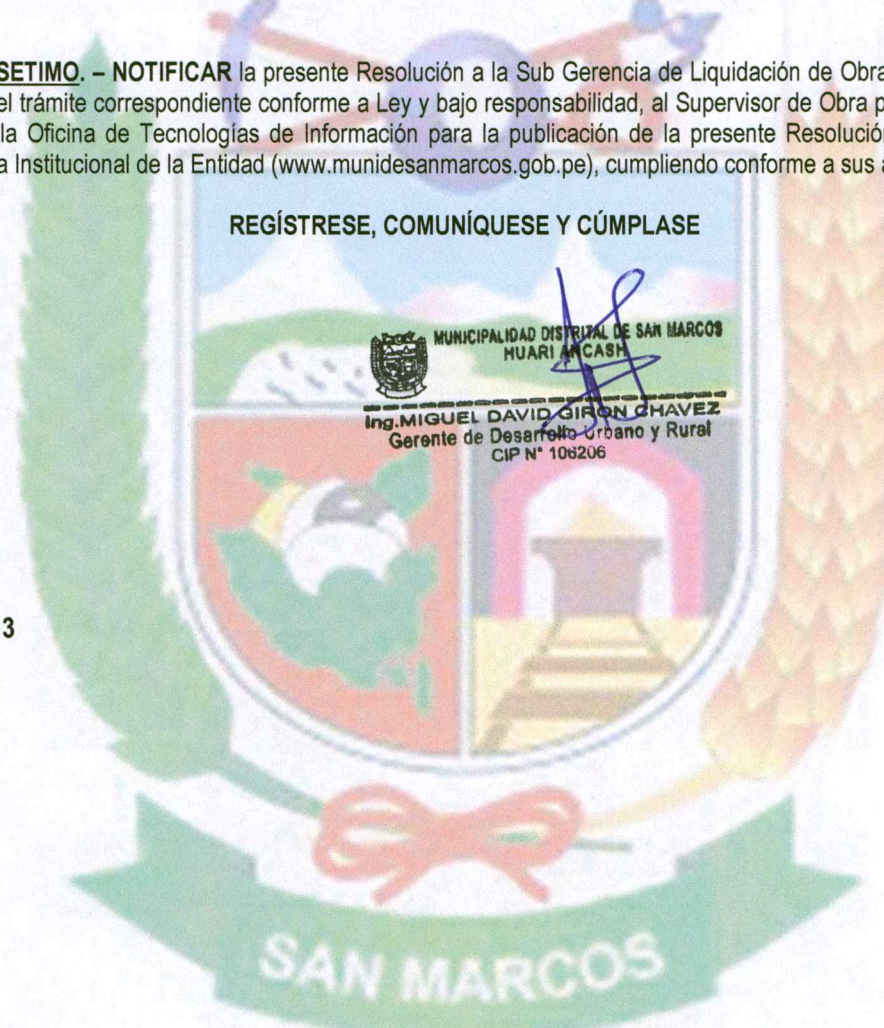
**ARTÍCULO SEXTO** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SETIMO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI ANCASH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2570713



Municipalidad Distrital de San Marcos